

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7203 *VISAN PROPERTIES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VISAN INVESTMENTS TECHNOLOGY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, "MLE") y, por remisión al artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que, en las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles VISAN PROPERTIES, S.L., y VISAN INVESTMENTS TECHNOLOGY, S.L., acordaron, por unanimidad de todos sus socios, con fecha 23 de septiembre de 2021, aprobar la fusión por absorción de VISAN PROPERTIES, S.L. (sociedad absorbente), y VISAN INVESTMENTS TECHNOLOGY, S.L. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos acordados de la Junta general de la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito al efecto, de forma conjunta, por los administradores de ambas sociedades.

Como consecuencia de la fusión acordada, se aumenta el capital social de la capital absorbente en un millón ciento cincuenta mil un euros (1.150.001 €) en participaciones de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente de la 3.267.601 a la 4.417.601.

Por tratarse de acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la MLE, con la asistencia de todos los socios de ambas sociedades y por unanimidad, no son aplicables a estas operaciones las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en la MLE ni aquellas relativas a la información prevista en el artículo 39 de la misma ley.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo de la MLE y demás normativa aplicable a esta operación, no se exige la emisión de informes de administradores y expertos independientes relativos a la fusión aprobada, si bien en el presente caso, los administradores de las sociedades participantes en el proceso han suscrito de forma conjunta un proyecto de fusión.

Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la MLE, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el presente proyecto de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en el presente proceso de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la MLE, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados.

Madrid, 23 de septiembre de 2021.- El Administrador solidario Visan Properties, S.L., Javier Sancho García-Alegre.

ID: A210058149-1